

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese. *Hogar Pignatelli.*

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, exceptuándose, según está prevenido, la Autoridad militar.

Se acompañará un ejemplar del Boleín Oficial comprobante, siendo de pago los demás.

Tampoco tiene validez más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.081

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD
VETERINARIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Aguilón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona infecta el casco de la población; como zona sospechosa, el término municipal de Aguilón, y como zona de inmunización (vacunación), el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 242, 243 y 244 del indicado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación preventiva obligatoria contra mal rojo en los efectivos porcinos existentes en dicho término municipal, cuya vacunación deberá quedar realizada en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 27 de octubre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION CUARTA

Núm. 6.162

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

D. Mariano Gella Taracena, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Borja, a la que corresponde el pueblo de Agón;

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1958 providencia ordenando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 103 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez comarcal, se celebrará el día 2 de diciembre de 1958, a las once horas, y en el local del Juzgado de dicho pueblo, en cuyo término municipal radican los bienes que se subastan:

Descripción de las fincas y valoración

Cesáreo Bea Castillo: Una finca en la partida de "Pardina de Gañarul", de cabida o superficie 260 metros cuadrados. Linda: Por derecha, con Santiago Bea; izquierda, Serapio Bea, y fondo, campo del mismo. Valor, 862'50 pesetas.

Manuel Ibáñez Lambea: Una casa en la calle Castillo, número 20, de 120 metros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha, con Ignacio García; izquierda, con Gregorio Lahuerta, y fondo, con río Huecha. Valor, 1.500 pesetas.

Juana Navarro (herederos): Una casa en la calle de San Pedro Mártir, de 184 metros cuadrados de superficie. Linda: Por derecha, con Francisco Carranza; izquierda, con Pablo Pardo, y fondo, con Juan Aróstegui. Valor, 7.600 pesetas.

Luisa Serrano Francés: Una casa en la calle de las Eras, número 9, de 160 metros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha, con Marcelino Lahuerta; izquierda, con Félix García, y fondo, con Félix Lahuerta. Valor, 2.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Por no existir títulos de propiedad o de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes que se deseen licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias

a) No se admitirán proposiciones que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta.

b) Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

c) A los deudores declarados en rebeldía y a los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les considerará notificados por el presente anuncio a todos los efectos legales, según determina el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Borja, 31 de octubre de 1958.— El Recaudador, Mariano Gella.— El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 6.162

Subasta de inmuebles

D. Mariano Gella Taracena, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Borja, a la que corresponde el pueblo de Fréscano;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1958 providencia ordenando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 103 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez comarcal, se celebrará el 2 de diciembre de 1958 a las cuatro de la tarde, y en el local del Juzgado de dicho pueblo, en cuyo término municipal radican los bienes que se subastan:

Descripción de las fincas y valoración

Angel Asenjo Fernández (herederos): Una tercera parte de una casa de un piso en la calle Castellano, número 18. Linda: Por la derecha, con herederos de Martín Mayayo; izquierda, con Jerónimo Yoldi, y fondo, con Matias Navarro. Valor, pesetas, 12.000.

Cesárea Bermejo Mayayo: Una casa de dos pisos en el Arrabal, núm. 3, de 170 metros cuadrados de superficie. Linda: Por derecha, con Nazario Mayayo; izquierda, Pedro Armingol, y fondo, Juan Cuartero Bea. Valor, 7.200 pesetas.

Emilia Cuartero Puértolas: Cinco doczavas partes de casa de tres pisos y corral, de 60 metros cuadrados de superficie. Linda: Por derecha, con calle Castellano; izquierda, herederos de Felipe Blasco, y fondo, con camino. Valor, 1.406,25 pesetas.

Felipe Domínguez García: Una casa de dos pisos en el Barrio Bajo, número 5, de 86 metros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha, con Simón Melero; izquierda, Esteban Aguirán, y fondo, Filomeno Cuartero. Valor, 18.000 pesetas.

Maximiliano Puértolas Navarro: Una tercera parte de una casa de tres pisos y corral en Plaza Iglesia, de cabida o superficie 276 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con Miguel Puértolas; izquierda, C. Vergel, y fondo, Julio Oliver. Valor, pesetas 7.200.

Andrés Tabuena Serrano: Mitad de casa en la calle Castellano, de superficie 84 metros cuadrados. Linda:

Por la derecha, con Antonio Talayero y otro; izquierda, con Maria Cuartero, y fondo, Antonio Pascual. Valor, 1.086 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Por no existir títulos de propiedad o de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes que se deseen licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias

a) No se admitirán proposiciones que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta.

b) Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

c) A los deudores declarados en rebeldía y a los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les considerará notificados por el presente anuncio a todos los efectos legales, según determina el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Borja, 31 de octubre de 1958.— El Recaudador, Mariano Gella.— El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.020

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó la composición del Tri-

bunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir ocho plazas de Policías municipales.

Mediante el presente anuncio se somete a conocimiento del público para que, dentro de los quince días siguientes al de esta inserción, puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dicha composición es la siguiente:

Presidente: D. Pedro Pajuelo Díaz, Concejal, en representación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Joaquín D. Marcuello Fron, Jefe de la Policía Municipal; D. Aurelio Guaita, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y D. Alfredo Murlanch Ardid, en representación de la Dirección General de Administración Local.

En los turnos restringidos actuará también como Vocal D. Enrique López Díaz, Jefe provincial del Servicio de Encuadramiento y Colocación de los Combatientes al Trabajo.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de octubre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.165

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.072-74 de 1958, a instancias de los productores Antonio Romero Martínez y Fidel Laborda García, contra la Empresa José Tremul, en reclamación de cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado padero, se le cita y emplaza para que comparezca en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la calle de Predicadores, núm. 56, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o, en su caso, de juicio, que tendrá lugar el día 18 de noviembre, a las diez horas treinta minutos, previniéndole de que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al de-

mandado José Tremul Lozano, en ignorado padero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo Señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de los de Zaragoza.

Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.088

CERVERA DE LA CAÑADA

Durante el plazo de ocho días se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para el arriendo, en subasta pública y por la temporada de 1958-1959, de los pastos del "Prado", propiedad del Municipio, admitiéndose reclamaciones.

Cervera de la Cañada, 31 de octubre de 1958.—El Alcalde, José Castejón.

Núm. 6.082

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de 10 de octubre último, y en relación con el expediente sobre provisión de diez plazas de Guardias municipales, se han declarado

Admitidos a las pruebas:

Mariano Ciudad Fernández
Bernardo Palacio Gracia
Antonio Clemente López
Daniel Audina Liso
Benito Colás Benito
Marcos Sánchez Gil
Máximo Palacio Alastuey
Victor Laita Campos
Félix Flores Jiménez

Excluidos por rebasar la edad reglamentaria:

Emiliano Burguete Lafora
Pedro Forcén Romeo

Asimismo se hace público que el Tribunal que ha de juzgar a los aspirantes se halla integrado por don Mariano Alastuey Domínguez, como Alcalde y Presidente; D. Manuel Rubio Lorenzo, como delegado de la Dirección General de Administración Local; D. José-Maria García Garín, en representación de la Enseñanza, y D. Ernesto García Arilla, como Vocal y Secretario.

Lo que se hace público, a los efectos de lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, advirtiéndose que la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas serán notificados a cada uno de los interesados individualmente con un mínimo de quince días de antelación.

Ejea de los Caballeros, 31 de octubre de 1958. — El Alcalde, Mariano Alastuey.

Núm. 6.083

FUENTES DE EBRO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria convocada expresamente, y celebrada el día 14 de septiembre de 1958, acordó, con el "quórum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acogerse al régimen especial de carta económica, tendente exclusivamente a la reunión de la cantidad numeraria precisa para financiar la implantación de los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento de la población y distribución domiciliar, mediante cuotas a repartir sobre los cabezas de familia, clasificados previamente en seis categorías, como mínimo, o, para con la garantía de este recurso municipal, poder obtener un préstamo, a reintegrar en plazo no superior a quince años.

La cantidad principal a reunir se fija en principio en unos 10.000.000 de pesetas y la a recaudar en cada anualidad durante el número de éstas que resulte necesario, previo conocimiento del presupuesto de dichos servicios, en 1.000.000 de pesetas, aproximadamente.

Cuyo acuerdo, así como el articulado de la carta y la Memoria que razona su necesidad y conveniencia, se someten a información pública por término de treinta días, mediante edicto que se fija en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y por anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan formular los residentes y ausentes del término municipal los reparos que estimen oportunos, cuya impugnación deberá hacerse por escrito, individual o colectivamente, todo ello conforme a lo prevenido por los artículos 103, 104 y 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1953.

Fuentes de Ebro, 31 de octubre de 1958.— El Alcalde, Francisco Abadía.

Núm. 6.091

FUENTES DE EBRO

Se convoca nueva subasta para la adjudicación del aprovechamiento de albardín en los montes públicos de este Municipio, hasta el 21 y 28 de febrero de 1959, en las mismas condiciones a que se refiere el anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 29 de agosto último, la que se celebrará el undécimo día hábil a contar del siguiente, también hábil, al en que se publique este anuncio en dicho periódico oficial.

Fuentes de Ebro, 29 de octubre de 1958.— El Alcalde, Francisco Abadía.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.009

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio instado por D. Francisco Escalona Gambao, mayor de edad, casado con D.ª Angeles de Buen Sevilla, y domiciliado en Zuera, para inscribir en el Registro de la Propiedad la siguiente:

Casa en Zuera, y su calle de San Pedro, a la que correspondió el número 18 antiguo, después 20, y actualmente demarcada con el núm. 28. Consta de planta baja y dos pisos más, con corral, siendo ignorada la extensión superficial de la finca. Linderos antiguos: Derecha entrando, con corral de la Avenida de Miguel Simón; izquierda, con corral de Francisco Barber, y espalda, con pajar de la Capellania de Abenia y corral de José Marlaque. Linderos actuales: Frente, calle de su situación; derecha entrando, finca de Lorenzo Nasarre; izquierda, de Ignacio Vidal, y espalda, de Mariano Nasarre. A dicha finca le corresponde un valor de pesetas 27.000. La adquirió por compra a D.ª Carmen Catalán Camón, domiciliada en Zuera, quien a su vez la adquirió de D. José Cebrián Pueyo.

El solicitante ha estado en la quietud y pacífica posesión de la finca, sin que aparezca inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad y si en el Catastro urbano.

Por providencia dictada en dicho expediente se ha acordado admitir a trámite la demanda y dar traslado de la misma a los colindantes y anteriores propietarios, o causahabientes de los mismos, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de que se trata, o alegar algún derecho, para que todos ellos, en el término de diez días, comparezcan en el expediente en forma, si les conviniere, a ejercer las acciones de que se crean asistidos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.971

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Calatayud y su partido en providencia de esta fecha dictada en el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, que se tramita en dicho Juzgado a instancia de D. Mariano Bonel Navarro, como legal representante de su esposa, D.ª María-Teresa Martínez (Alhambra, contra D. José-Maria y D.ª Natividad Ruiz Rivera y contra los hijos y herederos desconocidos de D.ª Manuela Rivera, viuda de D. Miguel Ruiz, se cita a dichos demandados, herederos desconocidos de D.ª Manuela Rivera, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos, si vieren convenirles, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente cédula, que firmo en Calatayud a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 6.023

TALAVERA DE LA REINA

D. Francisco Torralba Benito, Juez de instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido;

Por el presente edicto, dimanante de la ejecutoria del sumario núm. 11 de 1955, por el delito de falsedad en documento oficial, contra José-Ricar-

do Ramírez López, natural de Sueca (Colombia), vecino de Zaragoza, estudiante de Medicina, y que al parecer se marchó a Bogotá, se ha acordado publicar el presente edicto haciéndole saber al mismo que en la mencionada causa la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo dictó sentencia con fecha 22 de mayo de 1958, declarada firme por auto de 30 del mismo mes y año, condenándole, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, sin circunstancias, a la pena de seis meses y un día de presidio menor y 1.000 pesetas de multa, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales. Asimismo, y por auto de 8 de agosto pasado, se suspendió por el plazo de tres años la ejecución de la pena de privación de libertad impuesta al penado, por habersele aplicado los beneficios de la condena condicional.

Y para que sirva de notificación al mencionado José-Ricardo Ramírez López, se expide el presente en Talavera de la Reina a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.108

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Daroca

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la ciudad de Daroca notifica la exposición al público, por quince días, del padrón de contribuyentes por la derrama a esta Hermandad, para efectuar reclamaciones, y el cobro de la misma correspondiente a 1958, durante los días 27, 28 y 29 de noviembre y 6, 9 y 10 de diciembre del presente año, en los locales del Ayuntamiento.

Finalizados dichos plazos, el cobro se realizará con apremios.

Daroca, 3 de noviembre de 1958.— El Jefe de la Hermandad, Emilio Fuentes Galarza.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI